



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es "FERRETERÍA", presentada por Don, **MICHEL ENRIQUE LANAS ESQUIVEL RUT:** [REDACTED] con ubicación en **2 ORIENTE 179 ESTACIÓN VILLA ALEGRE**, de la comuna de Villa Alegre.
2. La resolución Exenta N° 2207459496, de Seremi de Salud, de Fecha 02 de Septiembre de 2022.
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
5. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite  
de Registro

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es "FERRETERÍA", presentada por **DON MICHEL ENRIQUE LANAS ESQUIVEL RUT:** [REDACTED] con ubicación en **2 ORIENTE N° 179, ESTACIÓN VILLA ALEGRE**, de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE".



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
Ingeniero Constructor  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/V. Domínguez/P. Fuentes